



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

LUJÁN, 13 JUN 2013

VISTO: La Resolución C.S.N° 108/97 mediante la cual se aprueba el Reglamento del Trabajo Final de Investigación para la Carrera de Licenciatura en Información Ambiental y la Resolución C.S.N° 184/05 que aprueba el Reglamento de Pasantías de la misma Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Plan de Estudios propone modificar el Reglamento de Pasantías para el Técnico Universitario en Información Ambiental y el Reglamento de Trabajo Final de Investigación para el Licenciado en Información Ambiental.

Que la Secretaría Académica de la Universidad tomó intervención.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos analizó y avaló la propuesta.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 23 de mayo de 2013.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución C.S.N° 184/05 que aprueba el Reglamento de Pasantías para el Técnico Universitario en Información Ambiental.-



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento de Pasantías para el Técnico Universitario en Información Ambiental, que obra como Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el Reglamento de Trabajo Final de Investigación para el Licenciado en Información Ambiental, aprobado por Resolución C.S.Nº 108/97.-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Reglamento de Trabajo Final de Investigación para el Licenciado en Información Ambiental, que obra como Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5º.- Adecuar las Resoluciones C.S.Nº 109/05 y RESHCS-LUJ: 0000039-11 a las condiciones que establece este Reglamento modificando en el Cuatrimestre VI PASANTÍA (3) y en el Cuatrimestre VII TRABAJO FINAL DE INVESTIGACIÓN (5), donde dice:

Nota: 3.- "Se requiere haber cursado el 30% de las asignaturas obligatorias previstas en el Plan de Estudios (13 asignaturas)"

Deberá decir: "El/la estudiante estará en condiciones de iniciar la Pasantía cuando tenga en condición de aprobadas veintidós (22) asignaturas y/o seminarios de las previstas en el plan de estudios."

Nota 5.- "Trabajo Final de Investigación, su inscripción podrá realizarse a partir del cursado (regular) de las asignaturas obligatorias al Séptimo Cuatrimestre de la Carrera".

Deberá decir:

"Trabajo Final de Investigación, su inscripción podrá realizarse una vez aprobada la Pasantía."



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000211-13

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



EXP-LUJ: 0000734/2008

Universidad Nacional de Luján
República Argentina

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000211-13

REGLAMENTO DE PASANTÍA
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMACIÓN AMBIENTAL
DE LA LICENCIATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL

1.- De la Pasantía:

La Pasantía del Ciclo de Técnico Universitario de la Carrera de Licenciatura en Información Ambiental deberá ser cumplida con carácter de Asistente Técnico, en organizaciones gubernamentales, no gubernamentales o del ámbito privado, que hayan suscripto convenio con la Universidad Nacional de Luján.

El/la Coordinador/a de la Carrera orientará al/la estudiante, si éste/a lo solicitara, acerca de las organizaciones donde la pasantía puede ser realizada.

El/la estudiante estará en condiciones de iniciar la pasantía cuando tenga, en condición de aprobadas veintidós (22) asignaturas y/o seminarios de las previstas en el plan de estudios, lo que deberá ser certificado por la Dirección General de Asuntos Académicos (en adelante DGAA), al momento de la presentación de la solicitud para iniciar la pasantía.

2.- Del/la Tutor/a:

El/la estudiante contará con la orientación de dos tutores: un/a tutor/a designado/a por la organización receptora

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

del/la pasante y otro/a por la Universidad Nacional de Luján, propuesto/a por el/la estudiante o sugerido por el/la Coordinador/a.

Podrán ser tutores/as los/las docentes de la Universidad Nacional de Luján con categoría de Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos que participe en asignaturas afines a la problemática elegida.

El/la tutor/a por la Universidad Nacional de Luján orientará al/la pasante en lo que respecta a enfoques conceptuales y procedimientos técnico-metodológicos. El/la tutor/a de la organización controlará el cumplimiento de las prestaciones del pasante.

3.- De los Trámites Previos:

Una vez aprobadas veintidós (22) asignaturas y/o seminarios de las previstas en el plan de estudios, el/la estudiante estará en condiciones de presentar en la DGAA, nota dirigida al/la Coordinador/a de la Carrera, solicitando aval de la propuesta de plan de trabajo, del/la tutor/a designado/a y del tutor/a de la Universidad Nacional de Luján.

En el mismo trámite, adjuntará:

- a. Nota refrendada por el/la tutor/a externo/a aceptando la tutoría, la que además deberá consignar: nombre o razón social de la organización, título de la pasantía, tareas a realizar y período estimado de realización de la pasantía, según modelo en Formulario I de este Reglamento.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

- b. Nota del tutor/a de la Universidad Nacional de Luján aceptando la orientación del/la alumno/a y aprobando la propuesta de Plan de Trabajo, según modelo en Formulario II de este Reglamento.
- c. Plan de Trabajo que deberá cumplimentar los siguientes requisitos: (en un formato no mayor a cinco (5) páginas.
 - 1. Título de la Pasantía
 - 2. Objetivo general de la Pasantía
 - 3. Detalle de tareas a realizar
 - 4. Cronograma tentativo.

Previo a la remisión a la Comisión de Plan de Estudios, la DGAA certificará la situación reglamentaria del/la estudiante.

La Comisión Plan de Estudios analizará y avalará lo presentado en la primera reunión posterior a la recepción de la propuesta. En caso de considerarlo necesario, solicitará aclaraciones al/la tutor/a de la Universidad Nacional de Luján.

Con el aval de la Comisión Plan de Estudios, el Departamento de Coordinación de Carreras remitirá lo actuado a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales, responsable de dar cumplimiento a lo establecido por Resolución RESHCS-LUJ: 0000354-08.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

Una vez firmada el acta compromiso e incorporada al trámite, la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales lo remitirá al Departamento de Coordinación de Carreras, quien girará lo actuado a la DGAA donde el estudiante agregará el Plan de Trabajo definitivo, avalado por ambos/as tutores/as, en el que incluirá misión concreta y organización de tareas y tiempos. El mismo será aprobado por el/la Coordinador/a de la Carrera, quien informará a la Comisión Plan de Estudios en la primera reunión posterior a la recepción de la documentación.

4.- De los Plazos

La Pasantía tendrá una duración de ciento cincuenta (150) horas y se desarrollará en un todo de acuerdo con lo consignado en el Plan de Trabajo, en un período no mayor a seis (6) meses a partir de la firma del Acta Compromiso.

Al finalizar la Pasantía, en un plazo máximo de quince (15) días el/la estudiante deberá presentar en la DGAA, la certificación de asistencia y cumplimiento de las tareas propias de su función como Asistente Técnico firmado por el tutor de la organización.

En un plazo máximo de sesenta (60) días el/la estudiante deberá presentar en el Departamento de Coordinación de Carreras el Informe de Pasantía.

El/la tutor/a interno/a presentará en el Departamento de Coordinación de Carreras un informe de evaluación de acuerdo al modelo que se presenta como Formulario III de este

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

Reglamento, que será girado a la DGAA a los fines de efectuar el control de la aprobación de la totalidad de las asignaturas previas a la obtención del título de Técnico Universitario en Información Ambiental. Si el/la estudiante no hubiera cumplido con el requisito de presentación del informe en el tiempo estipulado podrá solicitar, con el acuerdo por escrito de su tutor/a interno/a y por razones fundamentadas, una prórroga de hasta treinta (30) días.

Una vez vencidos los plazos, prórroga incluida, la Pasantía se dará por cancelada y el/la estudiante deberá iniciar nuevo trámite con otro tema y tutores.

5.- De la Presentación:

El contenido del informe no deberá exceder las treinta (30) páginas que darán cuenta de:

1. Descripción de la tarea encomendada por la institución o empresa
2. Marco conceptual en el que se contextualizó el desarrollo de la tarea
3. Secuencia procedimental de su trabajo como asistente técnico
4. Conclusión sobre la experiencia realizada
5. Anexos (si el/la pasante lo considera necesario).

El Informe de Pasantía se presentará en el Departamento de Coordinación de Carreras en un (1) original impreso encuadernado o anillado, cuatro (4) copias digitalizadas (CD/DVD) y un (1) póster en versión digital.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

6.- De la Defensa del Informe de Pasantía:

El tribunal estará conformado por tres (3) miembros titulares: el tutor y 2 (dos) docentes de la Universidad, uno al menos de los cuales deberá tener categoría no menor a Profesor Adjunto pudiendo ser el otro Jefe de Trabajos Prácticos y un suplente, todos ellos designados por la Universidad Nacional de Luján.

Una vez corroborado que el/la estudiante ha aprobado las veinticuatro (24) asignaturas correspondientes al Ciclo de Técnico Universitario de la Carrera de Licenciatura Información Ambiental, el/la Coordinador/a de la Carrera propondrá al Departamento Académico correspondiente la conformación del tribunal evaluador para su designación.

A partir de su designación, los integrantes del tribunal dispondrán de veinte (20) días para leer el informe.

Cumplido ese plazo, el/la Coordinador/a de la Carrera establecerá la fecha de defensa con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación y remitirá el trámite a la DGAA para la previsión del acta correspondiente.

7.- De la Evaluación:

Si algún/os miembro/s del tribunal hiciera/n observaciones al informe el/la estudiante tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar una nueva presentación con las correcciones sugeridas.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

En caso de que el informe sea desaprobado por el tribunal, el/la estudiante deberá realizar una nueva pasantía en las mismas condiciones que en plazos vencidos.

La calificación se registrará por la escala numérica y conceptual establecida en el Régimen General de Estudios de la Universidad Nacional de Luján y se volcará en un acta que se entregará en la dependencia que corresponda.

Disposiciones Generales:

- Al momento de la aprobación, el tribunal entregará, al Departamento de Coordinación de Carreras, el ejemplar papel y una copia digital del informe, que serán destinados, el primero, a la Biblioteca Central y el segundo, a la Biblioteca del Centro Regional Campana.
- Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será analizada y resuelta por la Comisión de Plan de Estudios quien solicitará dictamen a la Secretaría Académica de la Universidad.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

FORMULARIO I DEL ANEXO I
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMACIÓN AMBIENTAL
DE LA LICENCIATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL
PASANTÍA

SR/A COORDINADOR/A

Quien suscribe presta su conformidad para desempeñarse como tutor/a externo en el desarrollo de la Pasantía del/la estudiante

_____ Legajo

Nº _____

requisito académico para la obtención del título de Técnico Universitario en Información Ambiental, que desarrollará en (1)

Título de la pasantía:

Las tareas a realizar serán las siguientes:

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

Fechas estimadas de comienzo y finalización:

_____, ____/____/20____

Firma

Sello/aclaración -

cargo.

(1) Nombre o Razón Social de la organización

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

FORMULARIO II DEL ANEXO I
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMACIÓN AMBIENTAL
DE LA LICENCIATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL
PASANTÍA

SR/A COORDINADOR/A

Quien suscribe, docente (Profesor/a - JTP) del Departamento de

informa a Ud. que acepta realizar la tutoría institucional de la pasantía del/la estudiante

_____ Legajo N° _____
cuyo título es:

Asimismo, deja constancia de haber supervisado el plan de trabajo que se adjunta y de acordar con el mismo.

_____, ____/____/20____

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

Firma

Sello/aclaración

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

FORMULARIO III DEL ANEXO I

TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMACION AMBIENTAL
DE LA LICENCIATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL
INFORME DE PASANTÍA

Luján, ____de _____de 20__

Sr/a Coordinador/a
Licenciatura en Información Ambiental
S/D_____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos
de presentarle el informe de pasantía que he orientado y a
solicitar la constitución del tribunal evaluador.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Firma Tutor/a/Director/a
Nombres

Apellido y

Apellido y nombres del/la
estudiante:_____

Número de legajo:_____

Título del Informe:

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

Breves consideraciones sobre el informe (cumplimiento de objetivos, abordaje del tema, bibliografía, etc.) Máximo 10 renglones.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



EXP-LUJ: 0000734/2008

Universidad Nacional de Luján
República Argentina

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN RESHCSLUJ:0000211-13

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
DE LA LICENCIATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL

El trabajo final será llevado a cabo mediante una de las siguientes modalidades:

- a. Tesina
- b. Adscripción a un proyecto de investigación.

La carga horaria destinada al desarrollo del trabajo final no podrá ser inferior a quinientas (500) horas.

El/la estudiante podrá inscribir el trabajo final una vez aprobada la pasantía.

a. Modalidad Tesina

1.- Del Trabajo Final

La elaboración de la tesina versará sobre una temática vinculada con la problemática ambiental y será llevada a cabo bajo la dirección de un/a profesor/a de la Universidad Nacional de Luján.

Consistirá en la formulación y realización de un trabajo que comprenderá la selección de un problema de investigación, la identificación del objeto de estudio y formulación del objetivo general y objetivos particulares, la enunciación del marco teórico, el diseño de la metodología y la

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

identificación de los recursos técnicos pertinentes para el logro del/los objetivo/s propuesto/s, la elaboración de una memoria de tesina y su defensa oral.

Este trabajo tenderá a reflejar el proceso de aprendizaje propio de la formación académica y a constituir una síntesis de articulación e integración de los aportes de las diferentes asignaturas.

2.- Del/a Director/a:

Podrán ser Directores/as los/las docentes de la Universidad Nacional de Luján con categoría de Profesor/a a cuyo cargo estuviera el dictado de asignaturas afines a la problemática elegida. En caso que el/la estudiante y/o el/la Director/a lo consideren conveniente se podrá incorporar la figura de un/a Co-Director/a cuya categoría no podrá ser inferior a Jefe de Trabajos Prácticos y que acredite experiencia y/o formación en el tema elegido.

Si el/la estudiante optare por proponer un/una Director/a externo/a deberá adjuntar Curriculum Vitae para su evaluación por la Comisión Plan de Estudios y acompañar la propuesta con la de un/una Codirector/a de la Casa.

3.- De los Trámites Previos:

Una vez aprobada la pasantía, el/la estudiante estará en condiciones de presentar, en Dirección General de Asuntos Académicos (en adelante DGAA), nota dirigida al/la Coordinador/a de la Carrera, solicitando aval del plan de

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

trabajo final y de la designación de un/a Director/a y eventualmente Co-Director/a.

En el mismo trámite, adjuntará:

- a. Plan de Trabajo Final que deberá cumplimentar los siguientes requisitos: (en formato no mayor a 10 (diez) páginas)
 - I. Título del tema a desarrollar
 - II. Antecedentes del tema/ Fundamentación de la problemática
 - III. Objetivos generales y particulares
 - IV. Hipótesis de trabajo
 - V. Marco conceptual
 - VI. Metodología y cronograma de actividades
 - VII. Bibliografía consultada
- b. Nota de aceptación del/la Director/a y si correspondiese del Codirector/a.

La DGAA girará las actuaciones a la Coordinación de la Carrera certificando la aprobación de la Pasantía.

La Comisión Plan de Estudios analizará y avalará lo presentado, en la primera reunión posterior a la recepción de la propuesta. En caso de considerarlo necesario, solicitará aclaraciones al/la estudiante.

El/la Director/a, y Codirector/a en caso de corresponder, será/n designado/s por el Departamento correspondiente.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

4.- De los Plazos:

A partir del momento en que haya aprobado la última asignatura del plan de estudios de la carrera, el/la estudiante contará con dos (2) años para presentar la tesina.

Si cumplido el plazo el/la estudiante no hubiere concluido con el trabajo, con acuerdo escrito del/la Director/a y por razones fundadas, podrá solicitar una prórroga no mayor a un (1) año. Vencida la misma deberá iniciar un nuevo trámite de trabajo final con nuevo tema y contando con dos (2) años, más la prórroga, para su realización.

5.- De la Presentación:

El/la estudiante entregará en el Departamento de Coordinación de Carreras: un (1) original impreso encuadernado o anillado de la memoria de la tesina, cuatro (4) copias digitalizadas (CD/DVD) y un (1) póster en versión digital.

El/la Director/a presentará en el Departamento de Coordinación de Carreras un informe de evaluación de acuerdo al modelo que se presenta como Formulario I de este reglamento, que será girado a la DGAA a efectos de corroborar que el/la estudiante tenga todas las asignaturas correspondientes al Título de Licenciado en Información Ambiental aprobadas.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

6.- De la Defensa de la Tesina:

El tribunal estará conformado por tres (3) miembros titulares: el/la Director/a y dos (2) docentes de la Universidad, uno (1) al menos de los cuales deberá tener categoría no menor a Profesor Adjunto pudiendo ser el otro Jefe de Trabajos Prácticos y un suplente, todos ellos designados por la Universidad Nacional de Luján.

Una vez corroborada la situación del/la estudiante, el/la Coordinador/a de la Carrera propondrá al/los Departamento/s Académico/s correspondiente/s la conformación del tribunal evaluador para su designación.

A partir de su designación, los integrantes del tribunal dispondrán de veinte (20) días para leer la memoria de la tesina.

Cumplido ese plazo el/la Coordinador/a de la Carrera establecerá la fecha de defensa con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación y remitirá el trámite a la DGAA para la previsión del acta correspondiente.

7.- De la Evaluación:

Si algún/os miembro/s del tribunal hiciera/n observaciones a la tesina, el/la estudiante tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar una nueva presentación con las correcciones sugeridas.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

En caso de que la tesina sea desaprobada por el tribunal, el/la estudiante deberá realizar una nueva tesina en las mismas condiciones que en plazos vencidos.

La calificación se registrará por la escala numérica y conceptual establecida en el Régimen General de Estudios de la Universidad Nacional de Luján y se volcará en el acta emitida por la DGAA.

b. Modalidad adscripción a un Proyecto de Investigación

1.- Del Trabajo Final:

Las tareas de investigación desempeñadas por el/la estudiante en el marco del proyecto de investigación deberán estar vinculadas a la temática ambiental. Consistirá en la instrumentación y desarrollo de un tema de investigación correspondiente a la temática del proyecto de investigación en el que el/la estudiante se encuentra adscripto. Las tareas abarcarán la planificación de actividades en cumplimiento de objetivos específicos de investigación, la aplicación de métodos y técnicas pertinentes, la elaboración de contenidos, la redacción de un informe de adscripción a proyecto de investigación y su defensa oral.

2.- Del/la Tutor/a:

El desempeño de las tareas de investigación mediante el régimen de adscripción a un proyecto de investigación aprobado por la Universidad Nacional de Luján, estará bajo la supervisión de un/a Tutor/a.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

Será Tutor/a del/la estudiante que haya optado por la modalidad de adscripción a un proyecto de investigación cualquier Profesor Investigador de la Universidad Nacional de Luján que integre el equipo del proyecto. De considerarlo necesario el/la estudiante podrá optar por la figura de un/a Co-Tutor/a que no podrá tener categoría inferior a Jefe de Trabajos Prácticos y que integre el equipo del mismo proyecto.

3.- De los Trámites Previos:

Una vez aprobada la Pasantía el/la estudiante estará en condiciones de presentar, en adelante DGAA, nota dirigida al/la Coordinador/a de la Carrera, solicitando aval del plan de trabajo final y de la designación de un/a Tutor/a y eventualmente Co-Tutor/a.

En el mismo trámite, adjuntará:

- a. Plan de Trabajo Final que deberá cumplimentar los siguientes requisitos: (en formato no mayor a diez (10) páginas)
 - I. Título del tema a desarrollar
 - II. Antecedentes del tema/ Fundamentación de la problemática
 - III. Objetivos generales y particulares
 - IV. Hipótesis de trabajo
 - V. Marco conceptual
 - VI. Metodología y cronograma de actividades
 - VII. Bibliografía consultada
- b. Nota de aceptación del/la Tutor/a y si correspondiese del/la Co-Tutor/a.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

La DGAA girará las actuaciones a la Coordinación de la Carrera certificando la aprobación de la Pasantía.

La Comisión Plan de Estudios analizará y avalará lo presentado en la primera reunión posterior a la recepción de la propuesta. En caso de considerarlo necesario, solicitará aclaraciones al/la estudiante.

El/la Tutor/a y Co-tutor/a, en caso de corresponder, será designado por el Departamento correspondiente.

4.- De los Plazos:

A partir del momento en que haya aprobado la última asignatura del Plan de Estudios de la Carrera, el/la estudiante contará con dos (2) años para presentar el informe de adscripción a proyecto de investigación.

Si cumplido el plazo el/la estudiante no hubiere concluido con el trabajo, con acuerdo escrito del/la Tutor/a y por razones fundadas, podrá solicitar una prórroga no mayor a un (1) año. Vencida la misma deberá iniciar un nuevo trámite de trabajo final con nuevo tema y contando con dos (2) años, más la prórroga, para su realización.

5.- De la Presentación:

El/la estudiante entregará en el Departamento de Coordinación de Carreras: un (1) original impreso

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

encuadernado o anillado del informe de adscripción a proyecto de investigación, cuatro (4) copias digitalizadas (CD/DVD) y un (1) póster en versión digital.

El/la Tutor/a presentará en el Departamento de Coordinación de Carreras un informe de evaluación de acuerdo al modelo que se presenta como Formulario II de este reglamento, que será girado a la DGAA a los efectos de corroborar que el/la estudiante tenga aprobadas todas las asignaturas correspondientes al Título de Licenciado en Información Ambiental.

6.- De la Defensa del Informe de Adscripción a Proyecto de Investigación:

El tribunal estará conformado por tres (3) miembros titulares: el/la Tutor/a y dos (2) docentes de la Universidad, uno (1) al menos de los cuales deberá tener categoría no menor a Profesor Adjunto pudiendo ser el otro Jefe de Trabajos Prácticos y un suplente, todos ellos designados por la Universidad Nacional de Luján.

Una vez corroborado que el/la estudiante ha aprobado todas las asignaturas correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Información Ambiental, el/la Coordinador/a de la Carrera propondrá a al/los Departamento/s Académico/s correspondiente/s la conformación del tribunal evaluador para su designación.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

A partir de su designación, los integrantes del tribunal dispondrán de veinte (20) días para leer el informe de adscripción a proyecto de investigación.

Cumplido ese plazo el/la Coordinador/a de la Carrera establecerá la fecha de defensa con quince (15) días hábiles de anticipación y remitirá el trámite a la DGAA para la previsión del acta correspondiente.

7.- De la Evaluación:

Si algún/os miembro/s del tribunal hiciera/n observaciones al informe, el/la estudiante tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar una nueva presentación con las correcciones sugeridas.

En caso de que el informe de adscripción a proyecto de investigación sea desaprobado por el tribunal, el/la estudiante deberá realizar un nuevo Trabajo Final en las mismas condiciones que en plazos vencidos.

La calificación se regirá por la escala numérica y conceptual establecida en el Régimen General de Estudios de la Universidad Nacional de Luján y se volcará en el acta emitida por la DGAA.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

Disposiciones Generales:

- Al momento de la aprobación, el Tribunal entregará, al Departamento de Coordinación de Carreras, el ejemplar papel y una copia digital del trabajo final, que serán destinados, el primero, a la Biblioteca Central y el segundo, a la Biblioteca del Centro Regional Campana.
- Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será analizada y resuelta por la Comisión de Plan de Estudios quien solicitará dictamen a la Secretaría Académica de la Universidad.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

FORMULARIO I DEL ANEXO II

LICENCIATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL
INFORME DE TESINA

Luján, ____ de _____ de 20__

Sr/a Coordinador/a
Licenciatura en Información Ambiental
S/D _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de presentarle el informe de tesina que he orientado y a solicitar la constitución del tribunal evaluador.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Firma Tutor/a/ Director/a
Nombres

Apellido y

Apellido y nombres del/la estudiante:

Número de legajo: _____

Título del informe:

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

FORMULARIO II DEL ANEXO II

LICENCIATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL
INFORME DE ADSCRIPCIÓN A UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Luján, ____ de _____ de 20__

Sr/a Coordinador/a
Licenciatura en Información Ambiental
S/D _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de presentarle el informe de adscripción a proyecto que he orientado y a solicitar la constitución del tribunal evaluador.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Firma Tutor/a/ Director/a
Nombres

Apellido y

Apellido y nombres del/la
estudiante: _____

Número de legajo: _____

Título del informe:

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

EXP-LUJ: 0000734/2008

Breves consideraciones sobre el informe (cumplimiento de objetivos, abordaje del tema, bibliografía, etc.) Máximo 10 renglones.

Dr. Gustavo Alberto PARRA
Secretario Académico

Dr. Oreste Carlos CANSANELLO
Presidente
H. Consejo Superior